



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01073839- -NEU-SRH#MERN - ANR COMITÉ INTERJURIDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (COIRCO) -

VISTO:

El Expediente Físico N° 8820-003945/2022 - Expediente Electrónico EX-2022-01073839- -NEU-SRH#MERN, del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén, como integrante del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), realiza aportes para cubrir los gastos de funcionamiento del Comité en forma anual, los que son fijados por el Consejo de Gobierno de dicho Organismo;

Que mediante Acta N° 73 de fecha 26 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno del COIRCO resolvió aprobar el presupuesto para el año 2020, correspondiendo un aporte para dicho Ejercicio por la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil doscientos setenta (\$2.266.270);

Que por Decretos DECTO-2020-675-E-NEU-GPN y DECTO-2021-541-E-NEU-GPN se aprobaron aportes no reintegrables al COIRCO para el año 2020 por la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte (\$ 1.474.820) y setecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta (\$ 791.450), respectivamente;

Que en el Acta N° 900 del 25 de febrero de 2021 y Acta N° 921 de fecha 17 de febrero de 2022, el Organismo expresó que al no haberse reunido el Consejo de Gobierno para tratar el presupuesto 2021 y 2022 respectivamente, se acordó que hasta tanto se efectúe el tratamiento del Plan de Estudio, Presupuesto y Plan de Aportes para los Ejercicios mencionados, los aportes de todas las jurisdicciones para los mismos se realicen considerando la prórroga del ejercicio 2020;

Que por Decretos DECTO-2021-893-E-NEU-GPN y DECTO-2022-837-E-NEU-GPN se aprobaron los aportes no reintegrables al COIRCO para los años 2021 y 2022, respectivamente, cada uno de ellos por la suma pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil doscientos setenta (\$2.266.270);

Que mediante Acta N° 75 de fecha 23 de mayo del 2022, el Consejo de Gobierno del COIRCO resolvió aprobar los aportes para los años 2021 y 2022, correspondiendo un aporte para los ejercicios mencionados por la suma de pesos tres millones ciento treinta y cinco mil novecientos treinta (\$3.135.930) y pesos cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$4.985.464), respectivamente;

Que por lo tanto corresponde aprobar un aporte no reintegrable de la Provincia del Neuquén a favor del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), por las diferencias entre los aportes realizados para los años 2021-2022, por la suma de pesos ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta (\$869.660) y pesos dos millones setecientos diecinueve mil ciento noventa y cuatro (\$2.719.194), respectivamente; totalizando la suma de las diferencias en pesos tres millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (\$3.588.854);

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50º, inciso a) de la Ley 1284;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el artículo 26º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus respectivas reglamentaciones, Decretos N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) un Aporte No Reintegrable por la suma total de pesos tres millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (\$3.588.854), correspondiente a saldar las diferencias de los aportes no reintegrables de los años 2021-2022 previstos en el Acta N° 75 de fecha 23 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno del COIRCO, aprobados oportunamente por Decretos DECTO-2021-893-E-NEU-GPN y DECTO-2022-837-E-NEU- GPN, con destino a cubrir gastos de funcionamiento y estudios.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	CAT	No	Proy Sub	AES	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPAR	FUFI	UG.	IMPORTE
08	WF	03	PRG	36	000	000	04	05	00	05	05	08	065	3613	056	\$3.588.854

COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE Y PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.